



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS
PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2012**

Septiembre de 2011



Índice

Contenido

I. Introducción	1
II. Marco Jurídico.....	3
III. Metodología del Marco Lógico	7
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	7
a) Análisis de involucrados.....	8
b) Análisis de problemas	11
c) Análisis de objetivos.....	13
d) Identificación de alternativas de solución al problema.....	15
e) Selección de la alternativa óptima.....	16
f) Estructura analítica del programa (EAP)	17
Segunda etapa: Planificación	18
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	18
IV. Actividades Institucionales	21
a) Tipo de Acción Institucional	21
c) Objetivo Específico.....	22
d) Acciones	22
e) Indicadores	23
f) Metas	23
V. Cronograma de acciones sustantivas.....	24

I. Introducción

La democracia participativa moderna exige una organización político-administrativa dinámica y civilizada entre sus habitantes y órganos de gobierno del Distrito Federal para fortalecer el desarrollo de sus instituciones públicas y los órganos de representación ciudadana, que contribuyan a acrecentar la convivencia ciudadana y aprovechamiento de sus espacios públicos, como elementos determinantes de la participación ciudadana concebida como un derecho de sus habitantes y ciudadanos.

La Participación Ciudadana se concibe como un proceso deseable que proporciona mejores prácticas democráticas y fomenta la convivencia más armónica entre los ciudadanos y sus autoridades.

La promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana debe contribuir a difundir su importancia y significado, para su aplicación como inductores de comportamientos y relaciones ciudadanas favorables en las colonias, pueblos originarios, manzanas y Delegaciones del Distrito Federal.

En este contexto, la promoción se debe concebir como el conjunto de métodos tendientes a lograr objetivos específicos, como informar, persuadir y recordar al público objetivo, como son los habitantes vecinos, ciudadanos, órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas, acerca de los once principios establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) que se difundirán permanentemente.

El desarrollo será entendido como el conjunto de acciones orientadas a realizar procesos creativos a través de los cuales son difundidos los principios de la participación ciudadana para lograr una ciudadanía más proactiva, en la toma de decisiones que afectan a la colectividad.



Por otra parte, el *Código de Instituciones y Procedimientos electorales del Distrito Federal* (CIPEDF), faculta a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, como órgano ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), a atender los asuntos y competencias técnico normativas para la definición de acciones que difundan integralmente los principios de democracia; corresponsabilidad; pluralidad; solidaridad; representación social; respeto; tolerancia; autonomía; capacitación para la ciudadanía plena; cultura de transparencia y rendición de cuentas; y derechos humanos entre los Órganos de Representación Ciudadana (ORC), Organizaciones Ciudadanas (OC), los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal.

Con el cumplimiento de las Políticas y Programas Generales, objetivos estratégicos, líneas estratégicas y de acción, así como del objetivo anual se define la vinculación de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC) con la planeación estratégica del IEDF para establecer su ámbito de competencia en materia de participación ciudadana.

Para el ejercicio programático-presupuestal del año 2012, la DEPC instrumentará su planeación operativa con apego al entorno jurídico y normativo establecido, para definir sus actividades institucionales (AL) con objetivos, metas e indicadores que den continuidad a las acciones correspondientes al año 2011, especialmente de aquellos elementos que hacen permanente la labor de promoción y desarrollo de los principios rectores de la Participación Ciudadana.

Por lo anterior, se integra el Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios rectores de la Participación Ciudadana 2012 (Programa), como un instrumento de planeación operativa de la DEPC, en cumplimiento de los Artículos 45, fracción V; 64, fracción II, inciso n) y 78, fracción VII del CIPEDF y 3 de la Ley de Participación.

Presenta un alineamiento estratégico con las disposiciones jurídicas, temas, estrategias y líneas de acción contenidas en los temas de: Derechos Humanos, igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, equidad de género, no



discriminación, presupuesto participativo y atención a personas con discapacidad.

Este documento se integra por cinco apartados, en el primero se describen de manera general algunos datos, antecedentes y características del Programa que se presenta; en el segundo se define el marco jurídico que regula el ámbito de competencia de la DEPC; el tercero presenta la Metodología del Marco Lógico aplicada a la situación operativa en materia promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana, el cuarto establece las AI que se ejecutarán durante el ejercicio programático-presupuestal 2012 y por último, en el quinto apartado se incluye un cronograma con las acciones sustantivas que se realizarán.

II. Marco Jurídico

1) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

En el Artículo 78, fracciones II y VII se establece que la DEPC deberá instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y definir las acciones necesarias para la difusión de las actividades que desarrollen los órganos de representación ciudadana.

La Junta Administrativa aprobará y, en su caso, integrará en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar, previa opinión y acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana, el proyecto de Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2012 que formule la DEPC, como lo dispone el Artículo 64, fracción II, inciso n).

La Comisión de Participación Ciudadana en cumplimiento de una de sus atribuciones debe supervisar el debido cumplimiento del Programa con apego a la fracción V del Artículo 45.



El Consejo General del IEDF tiene entre otras atribuciones aprobar la normatividad y procedimientos para la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana, conforme al inciso d) fracción I del Artículo 35.

2) Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

En los Artículos 1 y 2 se establece el objeto de instituir y regular los instrumentos de participación ciudadana y los órganos de representación ciudadana para la organización de los habitantes del Distrito Federal y, a su vez, relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno, a fin de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana.

De acuerdo con el Artículo 3 le corresponde al IEDF, a través de la DEPC, la promoción de los principios de la participación ciudadana en coordinación interinstitucional con la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno, el Tribunal Electoral, los jefes delegacionales, los ORC y las OC en las Colonias y Pueblos originarios, para beneficio de los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal.

En materia de participación ciudadana el IEDF es autoridad como lo dispone el Artículo 14, también promoverá entre los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal los principios de la participación como se establece en el tercer párrafo del Artículo 15.

3) Políticas y Programas Generales del IEDF

El Programa se alineó estratégicamente con las siguientes Políticas Generales del IEDF:

- a) *Política de Construcción de la Ciudadanía.*
- b) *Política General de Derechos Humanos y Equidad de Género.*

El programa considera indispensable para la construcción de una ciudadanía responsable



que esta actué con base en los principios rectores de la participación ciudadana y en pleno respeto a los Derechos Humanos y la equidad de género.

4) El Objetivo, las Líneas estratégicas y de acción que se alinean al Programa son:

El objetivo estratégico al que se vincula es el 5, que tiende a contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica democrática entre diferentes públicos- objetivos de la Ciudad de México, mediante la ejecución de diversas estrategias enfocadas a la formación de una ciudadanía comprometida con los valores y principios de la participación ciudadana, así como los derechos humanos y la equidad de género.

La línea estratégica que atiende es la número 5, que pretende el fortalecimiento de la cultura cívica democrática y la capacitación en materia de participación ciudadana.

Líneas de acción, incisos b) y d) que atiende el diseñar y ejecutar las acciones de difusión de los instrumentos de participación ciudadana, promoción de la cultura democrática mediante las actividades institucionales de educación cívica y divulgación de los valores democráticos.

El Programa incorpora el Objetivo General de corto plazo que regula el ámbito de participación ciudadana para el año 2012, a fin de favorecer el desarrollo de los conocimientos, valores y prácticas democráticas entre las niñas y los niños, los jóvenes y los ciudadanos del Distrito Federal, y fomentar de manera permanente la participación en los asuntos públicos de la ciudad como un derecho ciudadano e impulsar el ejercicio del sufragio, mediante la realización de acciones y eventos de formación, divulgación y educación para la vida en democracia.

Para el ejercicio 2012 el Programa se vincula a la Estructura de Resultados, en particular al Resultado 04, con actividades que fortalezcan la imagen del Instituto como órgano autónomo, y con el Sub resultado 02, permitiendo que el Instituto este plenamente identificado por la ciudadanía, de la cual goza de su confianza.



5) Transversalidad Jurídica

En materia de Derechos Humanos.

El Artículo 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

En materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal.

Los Artículos 1, 2, 24 y 25 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

El Programa General de Igualdad de oportunidades y no discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México, con la línea de acción 8.3.3.

6) Ley para la integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

El Artículo 38, que instruye al IEDF a fomentar la participación de personas con discapacidad reduciendo dificultades y proveyendo su fácil acceso en el proceso.

Con la inclusión de las líneas de acción específicas y con apego al enfoque de Presupuesto basado en resultados (PbR) se cumple con la incorporación y vinculación de estos temas con el Programa.

En su conjunto, el marco jurídico-normativo regula el entorno estratégico y operativo de la DEPC para el ejercicio programático- presupuestal 2012, los procesos de gestión de las áreas que la conformarán y establecer las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Actividad Institucional (AI) incluida en el Programa, así como el logro del fin del mismo.



Con base en las disposiciones normativas internas del IEDF participan en la ejecución y supervisión del Programa: la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, la Junta Administrativa, la Comisión de Participación Ciudadana y el Consejo General, como instancias superiores de decisión institucional que coordinarán, opinarán, recomendarán y aprobarán los trabajos y acciones en materia de principios rectores de la participación ciudadana, en sus respectivos ámbitos de competencia. El carácter permanente de la actividad de promoción y desarrollo de los principios rectores, así como la vinculación con todas las actividades de este Instituto convocan al concurso de todas las áreas del Instituto, generando sinergias y buscando la vinculación con organismos externos.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que tiene como uno de sus principales propósitos integrar y dar coherencia a las partes que conforman o intervienen en el proceso de programación y administración de los recursos autorizados a la DEPC.

Asimismo, permite establecer una coordinación vertical y horizontal entre el nivel estratégico operacional para el seguimiento y evaluación de los programas institucionales del IEDF.

Para la planeación, programación y presupuestación del Instituto para el ejercicio fiscal 2012, la metodología establecida, facilita la elaboración e integración del Programa para establecer las directrices, el proceso de toma de decisiones operativas y la asignación de los recursos para el oportuno cumplimiento de la AI que realizará la DEPC.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

La aplicación de la MML al Programa se realizó en dos etapas: la primera identificó el problema en materia principios rectores de la participación ciudadana y en la



segunda, se definió la matriz de indicadores para resultados.

Es importante considerar que el proceso de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana es un proceso constante, pues define la adopción de actitudes deseables y el fomento de mejores prácticas ciudadanas, por lo que, en el corto plazo, dado la reciente creación de esta Dirección y la operación de apenas un año del Programa, los retos aun son importantes, sin embargo, las áreas de oportunidad son favorables para el desarrollo de los trabajos.

Al definir la promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana, como tema central del Programa, se considera necesario para la DEPC atender con oportunidad aquellas acciones que, si bien no están establecidas en la Ley de Participación, se instrumentarán observando algunos plazos legales, actividades específicas y tiempos irreductibles, que puedan incidir en los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal.

El problema se expresa de la siguiente forma:

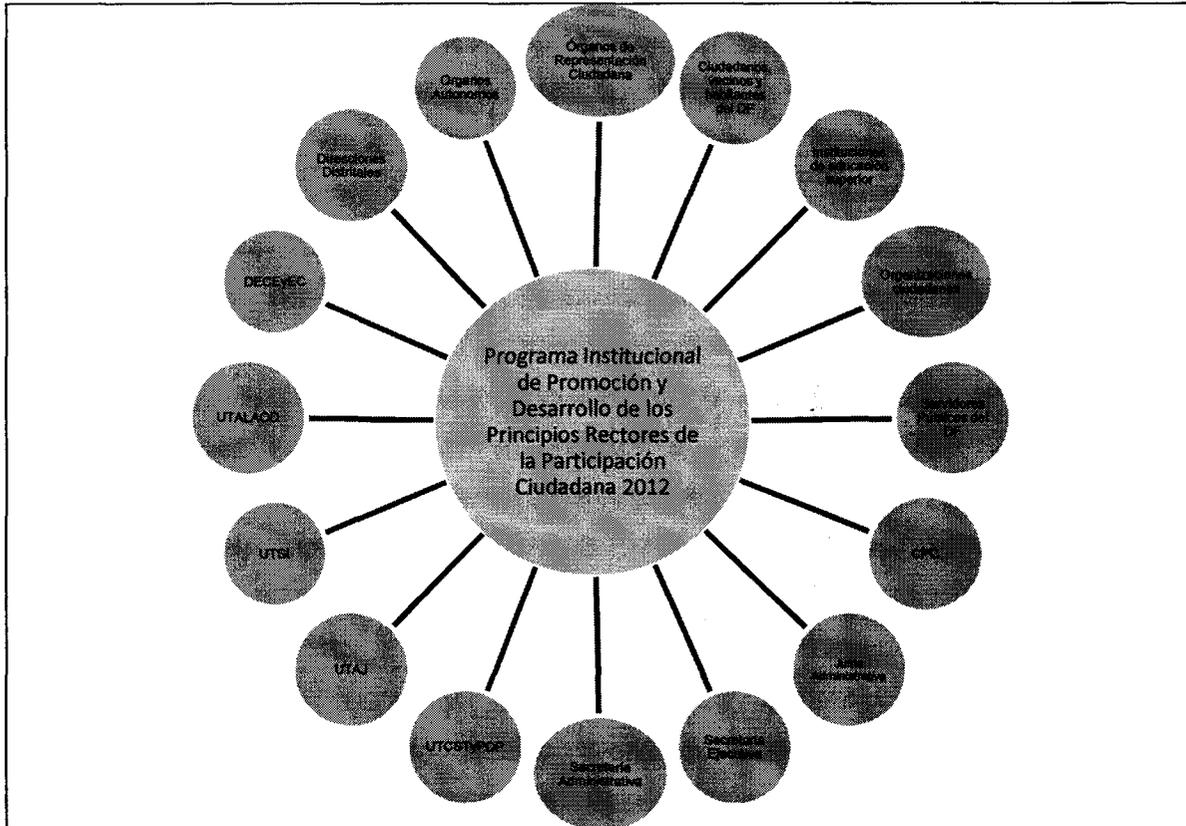
Escaso conocimiento de los ciudadanos y los ORC de los principios rectores de la participación ciudadana así como de los derechos y obligaciones que rigen la participación individual y colectiva de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal en la toma de decisiones públicas.

a) Análisis de involucrados

En el siguiente cuadro se muestran los principales actores involucrados para la realización de las actividades inherentes al Programa de Promoción y desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana.



Identificación de los actores involucrados



Identificación de los actores involucrados

Al identificar el problema se realizó el análisis de los actores involucrados identificando 16, de los cuales 10 son internos y 6 externos, cada actor interviene de manera y en grado distinto en el problema.

Para la identificación de los actores involucrados internos y externos se elaboró la Matriz de Vinculación Jurídica y Normativa Institucional en materia de participación ciudadana, que se utilizó como una herramienta de análisis de información para encontrar la interrelación funcional y operativa que se vinculan con las acciones específicas que deberán realizar en conjunto con la DEPC.

Cuadro 2
Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Junta Administrativa	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	5	5	25
Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales UTCSTyPDP	5	4	20
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados UTALAOD	4	5	20
Direcciones Distritales	4	5	20
Órganos de Representación Ciudadana	5	4	20
Secretaría Administrativa	4	4	16
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica DECEYEC	4	4	16
Unidad Técnica de Servicios Informáticos UTSI	4	4	16
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos UTAJ	3	4	12
Organizaciones Ciudadanas	4	3	12
Órganos Autónomos	4	3	12
Servidores públicos	3	3	9
Instituciones Públicas de Educación Superior	3	3	9
Ciudadanos, vecinos y habitantes del DF	3	3	9

El resultado de la valoración muestra a los actores involucrados con mayor interés o una mayor expectativa para la ejecución de las acciones en materia de principios rectores de la participación ciudadana, en colaboración institucional con la DEPC. El mayor involucramiento de cada uno tiene que ver con el alcance que sus acciones particulares tienen con respecto al resultado del Programa, así como en su mayor capacidad de decisión que incide en las acciones del mismo.



Es importante mencionar que al ser las direcciones distritales el enlace inmediato con la ciudadanía y la mayor parte de los actores externos, su papel en el desarrollo de los trabajos resulta fundamental, ya que juegan un papel de eje en la concreción de los trabajos. Con su participación en conjunto y en cumplimiento de sus atribuciones ejercen un interés y una fuerza institucional determinante en la operatividad de los programas de la DEPC.

Los órganos de gobierno locales (Legislativo y Ejecutivo), de representación y organización ciudadana, órganos autónomos y los jefes delegacionales tendrán una relevante participación en la promoción de los principios de la participación ciudadana en la comunidad vecinal de las colonias y pueblos originarios.

b) Análisis de problemas

Del análisis del problema, considerando las acciones desarrolladas del Programa anterior, se detectaron causas que determinan la planeación para la gestión y aplicación de la normatividad que se elabore para 2012.

- Mediante la implementación de los cursos que se imparten a los integrantes de los ORC y que se han puesto a disposición de la ciudadanía y servidores públicos del Distrito Federal, se difunden temas respecto a la Participación Ciudadana que si bien reivindican los principios rectores no son el eje principal sobre el que se construye la experiencia de aprendizaje.
- Hasta el año 2011 no han existido medios de promoción institucionales que orienten, difundan y promuevan los principios rectores y las acciones ciudadanas de ejercicio de los principios de la participación ciudadana.
- Aun con estas acciones, y dado el universo de población potencial por atender, resulta necesario incrementar la coordinación de esfuerzos entre distintos niveles de gobierno, ORC y Organismos Autónomos para ampliar la difusión.

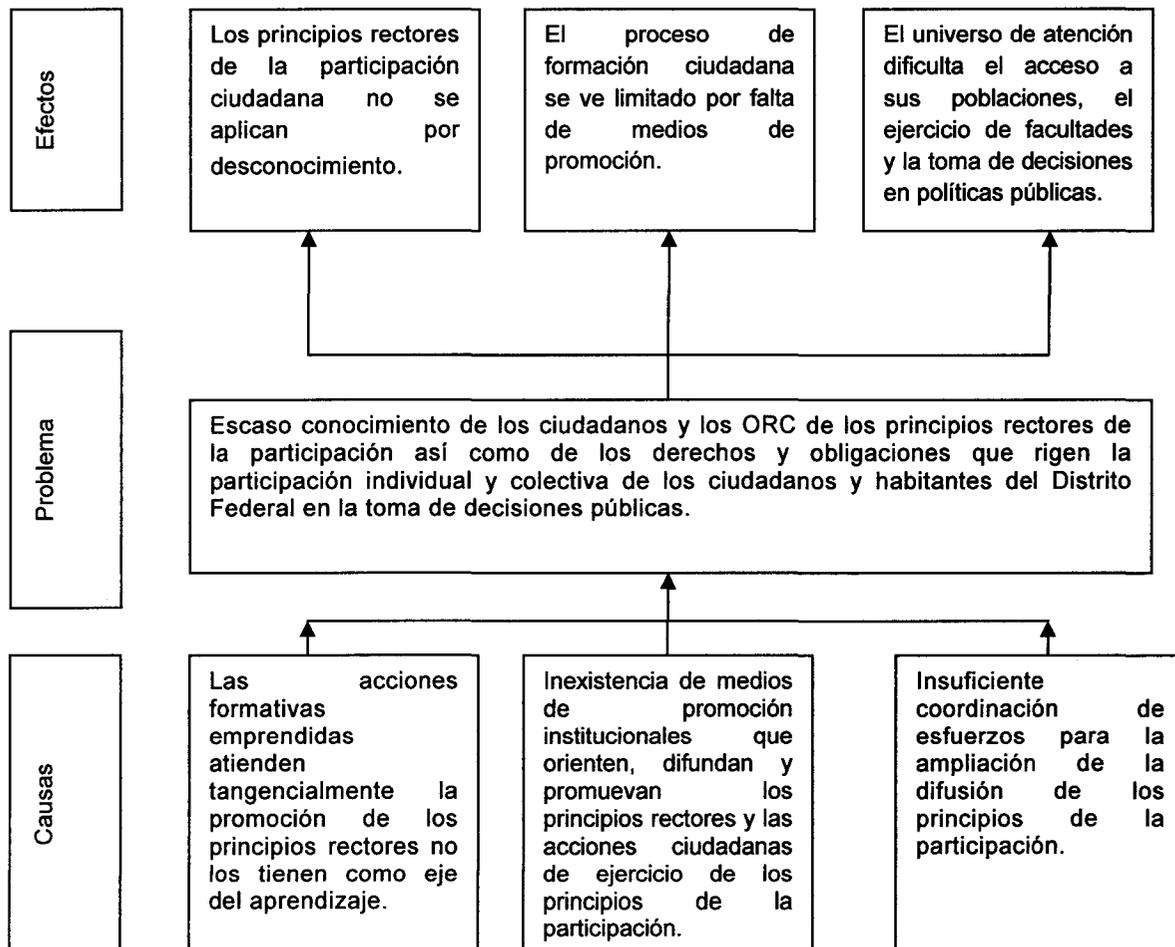


De esta manera, podemos señalar que los efectos del problema son que:

- Los principios rectores de la Participación ciudadana no se aplican por desconocimiento.
- La limitada existencia de medios de promoción institucional de los principios de la participación retrasa el proceso de formación ciudadana.
- El universo por atender dificulta el acceso a sus poblaciones y el ejercicio de las facultades que tienen los ciudadanos en la participación y toma de decisiones en la definición de políticas públicas.

Las causas y efectos se presentan en el Árbol de problemas siguiente:

Cuadro 3
Árbol de problemas



[Handwritten signature]

c) Análisis de objetivos

Establecido el problema con sus causas y efectos, a continuación se determina el objetivo del programa.

Objetivo:

Desarrollar acciones institucionales coordinadas para difundir los principios de participación ciudadana entre el universo de población que establece la Ley de Participación.

Los medios que se proyectan para el año 2012 son:

- Definir acciones formativas que tengan como eje de enseñanza aprendizaje el contenido de los principios rectores de la participación ciudadana y difundirlos por conducto de las Direcciones Distritales y otros actores externos involucrados.
- Fortalecer el conocimiento y aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana, a través de medios de promoción institucionales periódicos y permanentes.
- Ampliar y robustecer las redes de coordinación, promoción y aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana.

Los fines vinculados al objetivo general citado serán los siguientes:

- Efectuar acciones formativas orientadas a la enseñanza aprendizaje de los principios de la participación ciudadana, estructuradas para su multiplicación.
- Elaborar medios de promoción institucionales periódicos y permanentes que fortalezcan el conocimiento de los principios de la participación.
- Incrementar las redes de coordinación, colaboración, promoción y aplicación de los principios de la participación ciudadana.

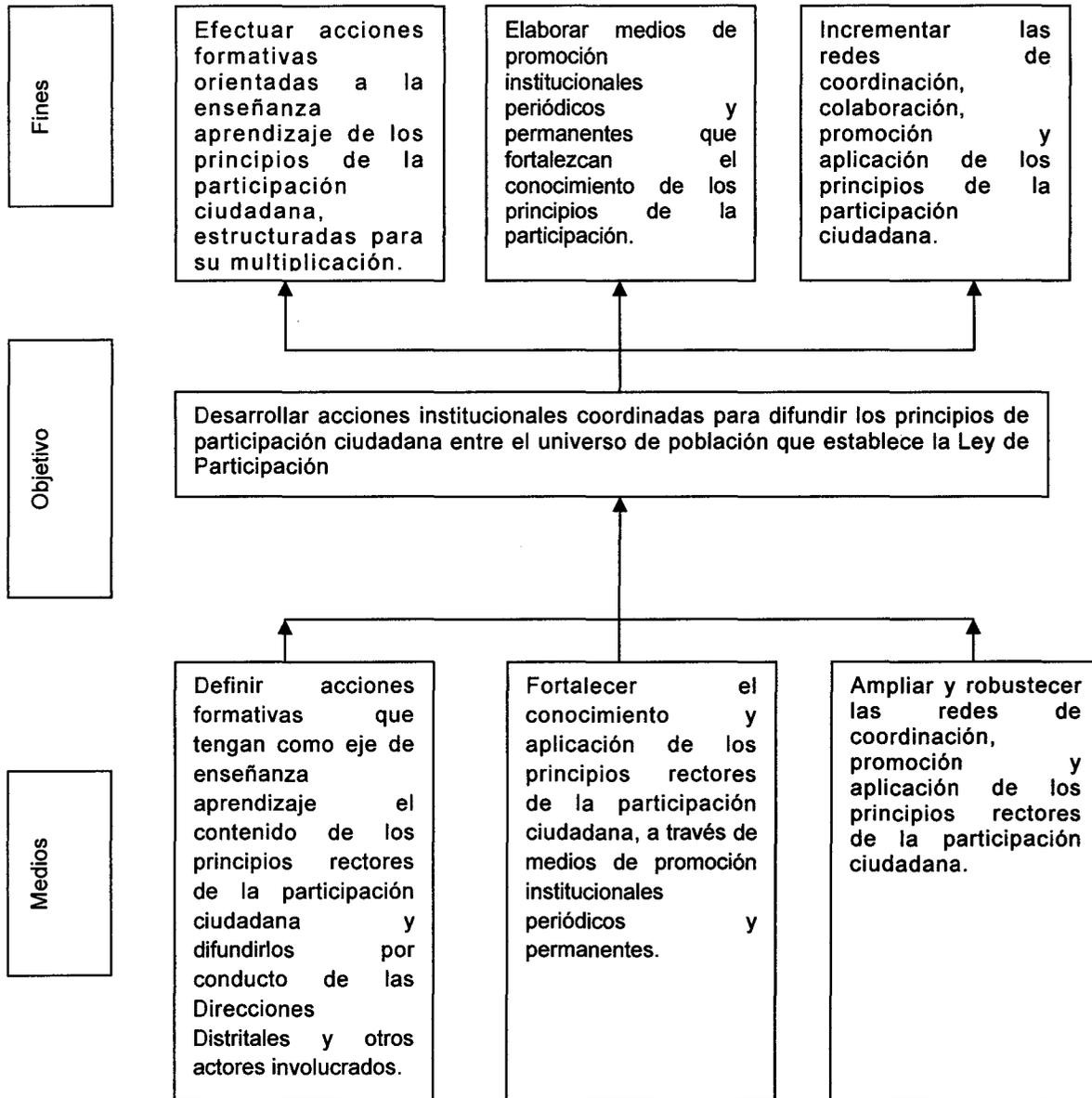


Cuadro 4
Análisis de Objetivos

Efectos	<p>Los principios rectores de la participación ciudadana no se aplican por desconocimiento.</p> <p>El proceso de formación ciudadana se ve limitado por falta de medios de promoción.</p> <p>El universo de atención dificulta el acceso a sus poblaciones, el ejercicio de facultades y la toma de decisiones en políticas públicas.</p>	Fines	<p>Efectuar acciones formativas orientadas a la enseñanza aprendizaje de los principios de la participación ciudadana, estructuradas para su multiplicación.</p> <p>Elaborar medios de promoción institucionales periódicos y permanentes que fortalezcan el conocimiento de los principios de la participación.</p> <p>Incrementar las redes de coordinación, colaboración, promoción y aplicación de los principios de la participación ciudadana.</p>
Causas	<p>Las acciones formativas emprendidas atienden tangencialmente la promoción de los principios rectores no los tienen como eje del aprendizaje.</p> <p>Inexistencia de medios de promoción institucionales que orienten, difundan y promuevan los principios rectores y las acciones ciudadanas de ejercicio de los principios de la participación.</p> <p>Insuficiente coordinación de esfuerzos para la ampliación de la difusión de los principios de la participación.</p>	Medios	<p>Definir acciones formativas que tengan como eje de enseñanza aprendizaje el contenido de los principios rectores de la participación ciudadana y difundirlos por conducto de las Direcciones Distritales y otros actores involucrados.</p> <p>Fortalecer el conocimiento y aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana, a través de medios de promoción institucionales periódicos y permanentes.</p> <p>Ampliar y robustecer las redes de coordinación, promoción y aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana.</p>



Cuadro 5
Árbol de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución al problema

Al identificar los medios y fines que se orientan a fortalecer la operatividad de la DEPC se determinaron las acciones siguientes:

Identificación de alternativas de solución al problema

Medio	Acción
Definir acciones formativas que tengan como eje de enseñanza aprendizaje el contenido de los principios rectores de la participación ciudadana y difundirlos por conducto de las Direcciones Distritales y otros actores involucrados.	Diseñar e impartir acciones formativas y de difusión centradas en la enseñanza –aprendizaje de los principios rectores de la participación ciudadana.
Fortalecer el conocimiento y aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana, a través de medios de promoción institucionales periódicos y permanentes.	Elaborar medios de promoción institucionales, periódicos y permanentes que contribuyan a la difusión de los principios de la participación y de las actividades del IEDF y de los órganos de representación, en relación con la participación ciudadana.
Ampliar y robustecer las redes de coordinación, promoción y aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana.	Celebrar convenios con organismos e instituciones vinculadas a la participación ciudadana.

e) Selección de la alternativa óptima

Las acciones propuestas para cumplir el objetivo del programa son complementarias, porque cada una atiende una variable dependiente del problema identificado y se alinean con el objetivo, son además interdependientes, avanzan gradualmente en la solución del problema y se pueden llevar a cabo con certeza y objetividad en términos legales, económicos, técnicos y operativos.

Entre las acciones propuestas para la solución al problema se desecharon aquellas que exceden los medios del Instituto, como la promoción de los principios rectores a través de medios masivos de comunicación, aquellos que rebasan los alcances de la acción, como la implementación de varias publicaciones periódicas o con una periodicidad mayor, así como también aquellos que no consideraban que el proceso de promoción es de largo plazo, proponiendo acciones únicamente por parte del Instituto.



Es importante considerar que el componente denominado Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana engarza de manera armonica las tres acciones seleccionadas, que contribuyen, cada una de ellas en lo particular en la consecución del fin establecido.

Hecho el análisis necesario, se identifica que de acuerdo al objetivo general planteado para este programa, la alternativa que mejor contribuye al logro de los fines y que mejor articula los esfuerzos institucionales es la de "Fortalecer el conocimiento y aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana, a través de medios de promoción institucionales periódicos y permanentes", con ello se da continuidad y extensión a los proyectos iniciados en 2011 para dar atención a la promoción de los principios rectores de la participación ciudadana.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

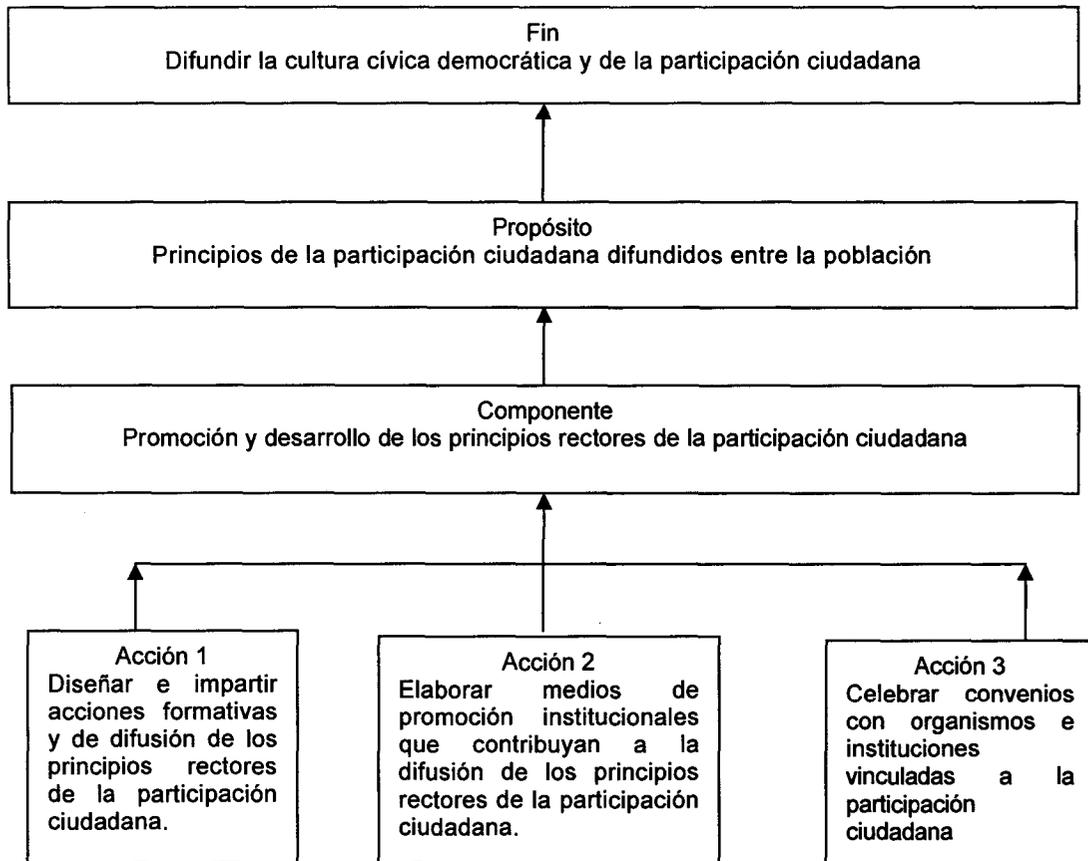
El Programa tiene como objetivo: *Desarrollar acciones institucionales coordinadas para difundir los principios de participación ciudadana entre el universo de población que establece la Ley de Participación, que es congruente con la línea estratégica institucional de "Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana"*¹.

Los componentes o productos de la Actividad Institucional (AI) necesarios para el logro del propósito del Programa serán los siguientes:



¹ Artículo 20, fracción V111 del CIPEDF.

Estructura analítica del programa (EAP)



Segunda etapa: Planificación.

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Con la identificación del problema y alternativas de solución se concluye la primera etapa y con esta segunda, se presenta la MIR en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituyen la AI, así como las actividades e insumos que corresponden a las acciones de cada AI, para mostrar la propuesta de solución al problema planteado en el Programa.



La MIR establece para cada uno de sus elementos los indicadores, su fórmula de cálculo, la frecuencia y los medios de medición y verificación que condicionan el éxito o fracaso del Programa durante su aplicación por la DEPC.

Matriz de indicadores de resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana	Impacto generado en la difusión de la participación ciudadana.	Impacto	$I=R/O*100$	Anual	Informe anual	Promover la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.
Propósito: Principios de la participación ciudadana difundidos entre la población	Impacto del marco operativo incrementado que incida en la estructura orgánica y administrativa de la DEPC.	Impacto	$I=R/O*100$	Anual	Informe anual	Formular, ejecutar y evaluar los mecanismos operativos que incidan en la promoción y desarrollo de la participación ciudadana.
Componentes: Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana.	Eficacia en la organización y desarrollo de los instrumentos o procedimientos de participación ciudadana	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$	Anual	Informe anual	Conjuntar esfuerzos y propiciar sinergias con organismos externos en torno a objetivos comunes.
Acción 1: Diseñar e impartir acciones formativas y de difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.	Eficacia en el diseño e impartición de acciones formativas de aprendizaje.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$	Semestral	Informe Semestral y anual	Planear, coordinar y evaluar la instrumentación de los mecanismos y la participación de los actores involucrados externos institucionales



Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acción 2 Elaborar medios de promoción institucional que contribuyan a la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.	Eficacia de la elaboración de medios de promoción que contribuyan a la difusión de los principios de participación ciudadana.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$	Semestral	Informe Semestral y anual	Desarrollar los mecanismos de promoción y desarrollo.
Acción 3 Celebrar convenios con organismos e instituciones vinculadas a la participación ciudadana	Eficacia en la celebración de convenios con organismos e instituciones vinculadas a participación ciudadana.	Eficacia	$A=L*Tp/M*Tr$	Semestral	Informe Semestral y anual	Promocionar los principios y su aplicación.

Nota: la elaboración de los supuestos se realizó con base en la lectura de Ortegón, Edgar (2005). *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*, ILPES, CEPAL, Chile, 2005

Nota: En la fórmula de impacto $I=R/O+100$ los elementos que la integran son:

I = Cumplimiento.

R = Unidades de meta logradas.

O = Unidades de meta programadas.

Nota: En la fórmula de Eficacia $A=L*Tp/M*Tr$ los elementos son:

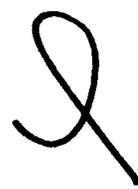
A - Eficacia.

L = Unidades de meta logradas.

Tp = Tiempo planeado para alcanzar la meta total, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado

M = Unidades de meta programadas.

Tr = Tiempo real para llegar al logro obtenido, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado



IV. Actividades Institucionales

Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana.

El Programa se conforma de una Actividad Institucional (AI), que integra un conjunto de acciones sustantivas que la DEPC realizará para cumplir con el objetivo general y la promoción, desarrollo y evaluación de los principios rectores de la participación ciudadana.

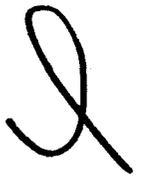
a) Tipo de Acción Institucional

Es una actividad sustantiva y el responsable operativo es la Dirección de Formación y Desarrollo Participativo. Se trata de generar medios e instrumentos de promoción de carácter institucional que de forma periódica y permanente a lo largo del año difundan el concepto y contenido de los principios rectores de la participación ciudadana con diversas instancias externas, órganos de representación, organismos autónomos y autoridades en materia de Participación Ciudadana para generar sinergias tendentes a promoverlos y difundirlos entre los vecinos, habitantes y funcionarios públicos para el desarrollo de la convivencia ciudadana en nuestra Ciudad.

b) Justificación

La DEPC coordinará, con la participación de los actores involucrados externos e internos, los medios y mecanismos de promoción y desarrollo para difundir los principios rectores de la participación ciudadana en el Distrito Federal.

Las actividades de participación ciudadana se desarrollan de manera permanente, por parte de los vecinos, habitantes, ciudadanos y funcionarios del Distrito Federal, en su convivencia diaria y deben estar cimentadas en los principios rectores de la participación para obtener conductas generalizadas y mejores resultados.



c) **Objetivo Específico**

Fomentar el conocimiento y la práctica ciudadana de los principios rectores de la participación ciudadana entre los habitantes, ORC y OC del Distrito Federal.

d) **Acciones**

Para el cumplimiento del objetivo descrito, esta actividad institucional contempla el desarrollo de tres acciones:

1. Diseñar e impartir acciones formativas y de difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.

Con cuya realización se pretende diseñar acciones formativas, como trípticos, postales electrónicas o volantes para difundir los principios rectores de la participación ciudadana.

2. Elaborar medios de promoción institucionales que contribuyan a la difusión de los principios de la participación ciudadana

El desarrollo de esta acción permitirá la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana entre la ciudadanía, los integrantes de los órganos de representación ciudadana y funcionarios de las autoridades del Distrito Federal

3. Celebrar convenios con organismos e instituciones vinculadas a la participación ciudadana

Al llevar a cabo esta acción se conjuntan esfuerzos y se suman sinergias con otros organismos del Distrito Federal para difundir los principios de la participación entre la ciudadanía.



e) Indicadores

Para poder evaluar se establecen los siguientes indicadores que atenderán los problemas de la Promoción y Desarrollo de la Participación Ciudadana.

Acciones	Indicadores
Diseñar e impartir acciones formativas y de difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.	Eficacia en las acciones formativas y de difusión.
Elaborar medios de promoción institucional que contribuyan a la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.	Eficacia en la elaboración de medios de promoción.
Celebrar convenios con organismos e instituciones vinculadas a la participación ciudadana.	Eficacia en la celebración de convenios.

f) Metas

Las metas que esperan lograr las acciones propuestas son descritas a continuación, en el entendido que corresponden a un proceso permanente de difusión, con miras a generar una práctica generalizada y constante por la población.

Acciones	Metas
Diseñar e impartir acciones formativas y de difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.	Elaborar materiales electrónicos e impresos para la promoción de los principios rectores (folleto)
Elaborar medios de promoción institucional que contribuyan a la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.	Producir una publicación periódica para la promoción de los principios rectores (Cuatrimestral)
Celebrar convenios con organismos e instituciones vinculadas a la participación ciudadana.	Celebrar un convenio de colaboración para la difusión de los principios rectores vinculados a la participación ciudadana.



V. Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1.	Diseñar e impartir acciones formativas y de difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.	0802													
1.1	Investigación y elaboración de contenidos	0802	X	X											
1.2	Someter el material a diseño editorial. Ajustándolo a la imagen gráfica institucional.	0802		X	X										
1.3	Someter el material a la aprobación de la CPPC	0802			X	X									
1.4	Impresión de materiales didácticos.	0802				X	X								
1.5	Modelo didáctico de la acción formativa y distribución de los materiales a los Órganos de Representación Ciudadana, a través de las Direcciones Distritales	0802										X			
2	Elaborar medios de promoción institucional que contribuyan a la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.	0802													



Número	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
2.1	Elaborar el material de promoción	0802		X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	
2.2	Impresión de materiales de promoción.	0802				X				X				X	
2.3	Distribución de los materiales a los Órganos de Representación Ciudadana, a través de las Direcciones Distritales u otros medios.	0802				X				X				X	
3	Celebrar convenios con organismos e instituciones vinculadas a la participación ciudadana	0802													
3.1	Establecer comunicación con instituciones de educación superior y órganos autónomos.	0802	X	X	X										
3.2	Determinar apoyos y condiciones de los convenios.	0802	X	X	X										
3.3	Firma de convenios con instituciones de educación superior y órganos autónomos.	0802	X	X	X				X	X					

